REVISTA JUDICIAL

0000622

do de conformidad con lo previsto en el Art. 86 del Cuerpo de leyes antes invocado, cítese a la demandada en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad. Agréguese la documentación adjunta. - Tómese en cuenta el casillero judicial señalado y la autorización dada a su defensor.- Hágase saber. f). Dr. Edgardo Lara Averos.
Lo que comunico a Ud. para los fines legales. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores.
María Alicia Fárez de Cornejo
SECRETARIA- DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Sto Drngo/ 51378

VARIOS

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
NOTIFICACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR NÉSTOR GONZALO LOGROÑO MERINO
JUICIO: EXPROPIACION No. 640-91-KMB
ACTOR: ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DEMANDADO: NESTOR GONZALO LOGROÑO MERINO Y JOSEFINA DE LOURDES DAHIK DELGADO LOGROÑO
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: Tres millones seiscientos setenta mil sucres
DOMICILIO JUDICIAL: 1822 del Dr. Diego Guerra
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 07 de mayo de 2004.- Las 08h30. Agréguesen al proceso el anexo y los escritos presentados. Tómese en cuenta al nuevo casillero judicial señalado por la demandada. Tómese en cuenta al Dr. Ricardo Logroño Dahik en su calidad de heredero de Néstor Gonzalo Logroño Merino. En lo principal, hágase conocer al actor el fallecimiento del demandado Néstor Gonzalo Logroño Merino. Por Secretaría, desglósese la documentación solicitada dejando, previamente, copias y recíbo en autos. Notifíquese.-
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 08 de septiembre de 2004. Las 11h50 Agréguese al proceso el escrito presentado. En lo principal, previamente a proveer lo que corresponda, para los efectos previstos en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, por una sola vez, notifíquese a los herederos presuntos y desconocidos del señor Néstor Gonzalo Logroño Merino mediante publicación de prensa, en la forma señalada por el Art. 86 ibidem, Notifíquese.- Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones. Certifico.
Lcdo. Fabián Arregui Martínez
SECRETARIO
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
hay firma y sello
ac/37528/mt

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA EL BATAN BATINMO S.A.
Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA EL BATAN BATINMO S.A. aumentó su capital en US$ 5'290.000 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de septiembre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.4065 de 19 de Oct. 2004.
El capital suscrito de US$ 5.300.000 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), está dividido en 5.300.000 acciones de US$ 1,oo cada una.
Quito, Oct. 19 2004
Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
ac/37560/mt

CITACION JUDICIAL
A: LEONARDO ISAAC GONZALEZ PUEBLA
EXTRACTO: JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO
ACTOR: MARTHA EUGENIA ALARCÓN UTRERAS Y OTROS
DOMICILIO LEGAL: CASILLERO JUDICIAL No. 248
DEMANDADO: LEONARDO ISAAC GONZALEZ PUEBLA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CAUSAL: ART. 30 LITERAL a) DE LA LEY DE INQUILINATO
CUANTIA: $ 120,oo
DRA. LIDIA ACOSTA
PROVIDENCIA:
JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO.- Quito, a 24 de Marzo del 2004.- Las 08h30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. La demanda que antecede se le admite a trámite en juicio verbal sumario. Por tal CITESE con ella al demandado señor LEONARDO ISAAC GONZALEZ PUEBLA En el domicilio señalado para el efecto, entregándosele las boletas con las copias respectivas para los fines de Ley, previo a la presentación de las copias de la demanda. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 858 del Código de Procedimiento Civil se ordena RETENCION de los bienes muebles de propiedad del demandado LEONARDO ISAAC GONZALEZ PUEBLA, que se encuentra en el inmueble materia del juicio hasta por la cantidad de cuantía, para la práctica de esta diligencia se contará con uno de los señores Alguaciles de este Cantón. Tómese en cuenta el casillero judicial No. 248 señalado por los peticionarios para sus futuras notificaciones así como la autorización dada a su defensor.- Agréguese la documentación acompañada. Notifíquese.- f) Dra. Bertha Viteri, Jueza Tercera de Inquilinato. JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO.- Quito, a 21 de Septiembre del 2004. Las 08h30.- Agréguese a los autos el escrito que antecede. En vista de la razón sentada por el señor Secretario de esta Judicatura y en virtud del juramento que hace los actores sobre el desconocimiento del domicilio del demandado y de conformidad con lo que prescribe el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, CITESE por la prensa con el auto y

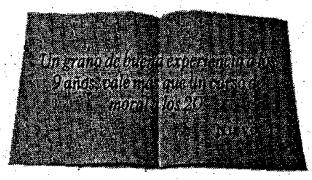

contenido de la demanda, al SR. LEONARDO ISAAC GONZALEZ PUEBLA en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. Cuéntese en lo posterior con el Sr. JOSE JAVIER BRIZ ALARCÓN, como Procurador Común dentro de la presente causa, en representación de los actores. Notifíquese.- f) Dra. Bertha Viteri. Juez Tercero de Inquilinato. Lo que le comunicó a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal para sus futuras notificaciones. Certifico.
DR. GUILLERMO MUÑOZ
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2037297/tf

EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES: SEGUNDO GABRIEL LEON SANCHEZ HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS Y JOSE SANCHEZ ARAUJO
JUICIO: COLUSORIO No. 02-2004-CS- SORTEO
ACTOR: DR. ALFREDO RIGOBERTO PROAÑO GALINDO, DIRECTOR NACIONAL DE ASESORIA JURIDICA (E) DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.
DEMANDADOS: SEGUNDO GABRIEL LEON SANCHEZ HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA: SEGUNDA SALA DE LO PENAL.- PRESIDENCIA.-Quito, 22 de abril del año 2004, las 10h00.- VISTOS.- En lo principal, la demanda que antecede, presentada por el Dr. Alfredo Rigoberto Proaño Galindo, en calidad de Director Nacional de Asesoría Jurídica (E) del Ministerio de Salud Pública, conforme lo acredita con la documentación que acompaña es clara, precisa y reúne los demás requisitos determinados en la Ley, por lo que se la acepta al trámite previsto en el Art. 2 y siguientes de la Ley para el juzgamiento de la *colusión; en consecuencia, con* su contenido y esta providencia, cítese a los demandados señores: SEGUNDO GABRIEL LEON SANCHEZ HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS Y JOSE SANCHEZ ARAUJO, en los lugares que se indican para el efecto, para que contesten la demanda en el término de seis días. Toda vez que el accionante, declara bajo juramento, desconocer el domicilio de los demandados SEGUNDO GABRIEL LEON SANCHEZ HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS Y JOSE SANCHEZ ARAUJO, se dispone citarlas por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, al tenor de lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Por improcedente, niégase lo solicitado por el actor para que se inscriba la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, así como las demás medidas cautelares. Tómese en cuenta el casillero judicial No. 1213 señalado por el actor y la autorización que éste confiere a los Drs. Raquel Lobato de Sancho, Violeta Marizalde de Chávez y Miguel Humberto Salinas. Cuéntese en la presente causa *con el señor Ministro Fiscal* Distrital de Pichincha. Agréguese al proceso la documentación acompañada. A falta de Secretario de la Sala, actúe el Dr. Angel Ramires Martínez, Secretario Relator de la Primera Sala de lo laboral, Niñez y Adolescencia de H. Corte Superior de Quito. Notifíquese y Cítese.- f) Dr. Fernando Casares Carrera, Ministro Presidente de la Segunda Sala Penal de la H. Corte Superior de Quito. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA: SEGUNDA SALA DE LO PENAL: PRESIDENCIA. Quito, 9 de septiembre del año 2004; las 11h30.- Agréguese al proceso el escrito que antecede. En lo principal, acéptese la reforma a la demanda en el sentido que, uno de los demandados es Homero Elías Yépez Aldás. Cítese a los demandados como se halla ordenado en el auto inicial, conjuntamente con el escrito que contiene la reforma antes mencionada y esta providencia, *intervenga el* Ab. Fidel Fernando Casares Carrera, Ministro Presidente de la Segunda Sala de lo Penal de la H. Corte Superior de Quito.
Lo que *comunico* a ustedes para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones de la presente causa.
Abg. Fidel Chiriboga M.
SECRETARIO RELATOR DE LA SEGUNDA SALA DE LO PENAL
QUITO
Hay firma y sello
AC/2037507/tm

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE VICTOR ALBERTO QUISHPE MORALES.
ACTORES: José Abraham Chasipanta Morales y Clara Elena Chasipanta Morales.
DEMANDADOS: María Lucila Quishpe Morales, Juan Alberto Quishpe Díaz, Segundo Alejandro Chasipanta Morales, *María Aida, Luis Humberto*, Luis Geovanny, Kléber Clay, Carlos Alberto y Franklin Juan Quishpe Quishpe y herederos presuntos y desconocidos de Víctor Alberto Quishpe Morales.
JUICIO PARTICIÓN No. 681-2004-IGM
TRAMITE: Especial
CUANTIA: USD. 7.961,oo
DOMICILIO: Casillero Judicial No. 3789 del Dr. Marcelo Balseca N.
PROVIDENCIAS.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL *DE PICHINCHA.- QUITO, 26 de* Julio del 2004, las 09h04.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia se acepta al trámite especial pertinente Procédase a la partición de los bienes sucesorios dejados por la causante María Aurora Morales Ango, concediéndose el término de 15 días para que presenten todas las cuestiones cuya resolución fuere necesaria para llevar a cabo la partición. Cítese a los demandados María Lucila Quishpe Morales, Juan Alberto Quishpe Morales, Segundo Alejandro Chasipanta Morales, María Aida, Luis Humberto, Luis Geovanni, Cléber Clay, Carlos Alberto y Franklin Juan Quishpe Quishpe *mediante comisión al Sr. Teniente* Político de la Parroquia Pintag. Cítese a los herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fue Víctor Alberto Quishpe Morales, a través de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cuéntese con el Sr. Director del Servicio de Rentas Internas a quien se le citará en la dirección conocida. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón. Tómese nota del casillero Judicial señalado por los actores y agréguense los documentos presentados. Notifíquese.- f) Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 28 de Julio del 2004, las 09h34.- De oficio, se rectifica la providencia inicial en el sentido de que la Citación a los demandados se realizará mediante Comisión al señor Teniente Político de la Parroquia de Alangasí, mas no a Pintag como en forma equivocada se ha hecho constar. Notifíquese.- f) Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez.
Lo que comunico previniéndole de la obligación que tiene de

CITACION J
Juzgado 2º de lo C
A la demanda ELSA BE
en el juicio de expropia
su contra el I. Municipio
Juicio: Expropiación de
Trámite: Especial
Causal Art. 792 del Código
Cuantía: 88.95 USD
Casillero de los actores
Juez de la causa Dra.
Providencia
JUZGADO SEGUNDO DE
HUA. Ambato, 27 de Sept
VISTOS: La demanda
ne los requisitos de ley
mite de juicio de expro
la documentación pre
da la intervención de los
virtud del documento
brará perito o peritos
forme lo determina el
Cítese a la demandada
ACOSTA con el extracto
dencia, por la prensa,
dad de Quito a fin de
en el término de quince
mo se publicará en el
con el Art. 795 del Código
biendo Oficiarse al señor
Se ordena la ocupación
por parte del Municipio
social. Inscríbase la de
piedad Cantonal, para
dicha oficina. Cuéntese
tese con el señor Director
General del Estado,
da y esta providencia
Juez de lo Civil de
casillero judicial señalado
tificaciones posteriores.
cumentación adjunta
pectivo. Cítese y no
firma ilegible
Dra. Marianita Díaz
JUEZ
firma ilegible
Certifico.- Alberto
SECRETARIO
Lo que se lleva a su
ley debiendo los
dicial para sus
Ambato, Octubre
E Secretario
firma ilegible
Cesar A. Dueñas T.
hay un sello
*amb/8507/

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía **INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.** aumentó su capital en **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América (US $1'560.000,00)**, aumentó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de agosto del 2004. Fe aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.IJ.4068 de 19 de Octubre de 2004.

El capital actual suscrito de **DOS MILLONES de dólares de los Estados Unidos de América (US $ 2'000.000,00)**, está dividido en 50.000 acciones de CUARENTA dólares de los Estados Unidos de América (US $40,00) cada una.

El capital autorizado de la compañía es de US $ 4'000.000,00.

Distrito Metropolitano de Quito, 19 OCT. 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

13 ENE. 2006

A.P./17981/a.m.

UNIVIAST C.A.
TRANSPORTE NACIONAL DE CARGA PESADA
SERVICIO DE PUERTA A PUERTA
VIAJES DIRECTOS A TODO EL PAIS
RESOLUCIÓN 1264
REGISTRO MERCANTIL 1142

QUITO 21 OCTUBRE DEL 2004

CONVOCATORIA

A JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA

Según lo dispuesto en el artículo 236 de la ley de Compañías, UNIVIAST C.A. Y como presidente de la misma convoco a junta UNIVERSAL extraordinaria a todos los que conforman la misma, a la sesión a realizarse el día sábado 30 de Octubre del 2004 a las 2 PM.
En su domicilio principal ubicada en la Av. Galo Plaza Lazo y José Borrero Esq. Torres Mediterráneo Oficina N-21 del Distrito Metropolitano de Quito.

Para conocer el siguiente orden del día:
1.- CONSTATACION DEL QUÓRUM
2.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y APROBACIÓN
3.- LECTURA DE COMUNICACIONES ENVIADAS Y RECIBIDAS
4.- PRESENTACIÓN DEL SR. VICTOR ELIAS BAUTISTA JACOME COMO ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA EN REEMPLAZO DEL SR. ANDRES ORBE
5.- INFORME DEL SR. GERENTE RICARDO PAÑALOZA SOBRE LA MARCHA DE LA COMPAÑÍA
6.- RESPONSABILIDAD DE LAS OFICINAS CERRADAS EN QUITO Y GUAYAQUIL Y POR ENDE PERDIDA ECONOMICA
7.- ASUNTOS VARIOS

ATENTAMENTE
ROBINSON TOBAR ROSAS
PRESIDENTE.

A.P./17971/a.m.

CERTIFICADO

Certifico que es fiel copia del original publicado en Diario La Hora, Edición Judicial, el día jueves 21 de octubre del 2004.

Este certificado puede hacer uso, como a bien tenga.

Quito, 6 de enero del 2006

La Hora
NO QUE NECESITAS SALIR

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA

Lcda. Andrea Troya

La Hora